



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0356** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 JUL 2024**

VISTO: El Oficio N° 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, el Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, el Oficio N° 032-2024/GRP-100000 de fecha 31 de enero de 2024, el Oficio N° 411-2024-MTC/21.OAJ de fecha 13 de mayo de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024 que aprueba el CONVENIO N° 280-2024-MTC/21 - Convenio De Gestión Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico De Vías Departamentales entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024, el Informe Técnico N° 010-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 12 de julio de 2024, el Informe N° 500-2024/GRP-440010-440014 de fecha 16 de julio de 2024, relacionados con la aprobación de los estudios de ingeniería de los Servicios de Mantenimiento Periódico para reorientación de saldo a favor del Gobierno Regional Piura provenientes del convenio N° 280-2024-MTC/21, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución de mantenimientos Periódicos de la Red Vial Departamental para el año fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N° 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provías Descentralizado, pone de conocimiento al Gobierno Regional de Piura el detalle de los recursos a favor de la entidad para intervención de actividades de mantenimiento Rutinario y Periódico de caminos departamentales de su jurisdicción, para que en el marco de sus competencias realice acciones preliminares correspondientes a la validación de tramos y elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo al cronograma que conlleven al logro de la ejecución de las metas físicas y adecuada ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0356** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 JUL 2024**



Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el Reporte del Presupuesto de Mantenimiento Vial 2024 en la Unidad Ejecutora: 200 REGION PIURA TRANSPORTES PARA LAS INTERVENCIONES EN LAS RUTAS DEPARTAMENTALES DE LA RED VIAL;

Que, mediante el Oficio N° 032-2024/GRP-100000 de fecha 31 de enero de 2024, el titular del Gobierno Regional Piura alcanza a la Unidad Zonal Piura Tumbes de Provias Descentralizado, la relación de tramos para su validación y posterior ejecución de mantenimientos rutinarios y periódicos de rutas departamentales Piura del año fiscal 2024;

Que, mediante el Oficio N° 411-2024-MTC/21.OAJ de fecha 13 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Provias Descentralizado, notifica al Gobernador Regional de Piura, el convenio N° 280-2024-MTC/21, "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PIA 2024";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba el Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales, entre PROVÍAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024, suscrito el 13 de mayo de 2024, el mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas y tres (03) anexos, los cuales forman parte de la resolución; siendo necesario reorientar, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; el saldo de S/.20,058,434.00 (Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles) a fin de que se ejecute los mantenimientos viales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 010-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 12 de julio de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita aprobación de estudios de ingeniería de los servicios de mantenimiento periódico para reorientación de saldo a favor del gobierno regional Piura provenientes del convenio N° 280-2024-MTC/21, señalando en su análisis que, habiéndose programado y validado las rutas a ser intervenidas mediante mantenimiento periódico en el año fiscal 2024, de las cuales se han incluido en el convenio de gestión N° 280-2024-MTC/21 para ejecución de mantenimientos periódicos en vías departamentales, así mismo en el Anexo 1 de dicho convenio, se precisa que queda un saldo de S/. 19,105,064.00 (Diecinueve Millones Ciento Cinco Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), los cuales serán reorientados en las rutas que presenten la necesidad, mediante solicitud del área usuaria, en lineamiento con la Directiva N° 007-2019-MTC/21, así mismo el servicio de mantenimiento periódico de la carretera departamental PI-120 se encuentra impedido de ejecutar, debido a que actualmente se encuentra intervenida en el marco de la reconstrucción con cambios (ARCC), por tanto, dicho presupuesto asignado mediante el convenio anteriormente mencionado el cual asciende a S/. 953,370.00 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles) también deberá ser incluido dentro del saldo a reorientar;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0356** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 2 JUL 2024**



En ese sentido concluye que, concordante con los lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC-PVD, se está solicitando la reorientación de los tramos o recursos hacia las rutas del anexo adjunto al presente documento, con el fin de conservar el adecuado nivel de servicio de vías, por tanto solicita la autorización para aprobación mediante acto resolutorio que aprueba los estudios básicos de ingeniería, y de esta manera cumplir con los requisitos mencionados para el procedimiento de solicitud de reorientación y/o curso, precisando que dicho trámite será realizado posterior a la aprobación de los estudios de ingeniería de los servicios mencionados, ya que dicha aprobación mediante acto resolutorio es uno de los requisitos y/o criterios a ser adjuntos a la solicitud para ser derivada a la jefatura de la Oficina de Provias Descentralizada para dar inicio a los tramites de reorientación de las ruta propuestas, considerando que si amerita;



Que, mediante el Informe N° 500-2024/GRP-440010-440014 de fecha 16 de julio de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos solicita la aprobación de estudios de ingeniería de los servicios de mantenimiento periódico para reorientación de saldo a favor del Gobierno Regional de Piura Provenientes del Convenio N° 280-2024-MTC/21, y solicita la autorización para elaboración del correspondiente acto resolutorio;



Que, mediante proveído inserto en el Informe N°500-2024/GRP-440010-440014 de fecha 16 de julio de 2024, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutorio;

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – REORIENTAR, el saldo proveniente del anexo I del Convenio de Gestión N° 280-2024-MTC/21 para la ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024, de S/. 20,058,434.00 (Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, los estudios de ingeniería para la ejecución de los servicios de Mantenimiento Periódico provenientes del saldo del Convenio N° 280-2024-MTC/21 a favor





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0356** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 2 JUL 2024**

del Gobierno Regional Piura, destinados al mantenimiento vial de vías departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura – PIA 2024; por un valor estimado de S/. 20,058,434.00 (Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al detalle del ANEXO N° 01 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Dirección de Caminos, para que realice el trámite administrativo de solicitud de reorientación de tramo y/o recurso ante la Unidad Zonal Piura - Provias Descentralizado, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura


Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0356** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 JUL 2024**

ANEXO N° 01

MANTENIMIENTOS PERIODICOS 2024

| DENOMINACION DEL SERVICIO | COSTO EJECUCION | COSTO SUPERVISION | COSTO TOTAL |
|--|-----------------|-------------------|-------------------|
| MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 Emp. PI-100 (Dv. Negritos) - Negritos - Lagunitos - Vichayal - El Arenal - Pueblo Nuevo - Colan - La Esmeralda - Emp. PI-102 (Dv. Sullana), DEL KM 0+000 AL KM 90+120 | 4,821,420 | 482,142 | 5,303,562 |
| MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02(DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE-1NK (DV. SECHURA). TRAMO DESDE KM 5+300 AL KM 49+860 | 2,332,065 | 233,207 | 2,565,272 |
| MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) - L.D. CAJAMARCA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 47+700 | 2,551,950 | 255,195 | 2,807,145 |
| MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DEL KM 0+000 AL KM 61+376 | 3,283,830 | 328,383 | 3,612,213 |
| MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119 EMP. PE-1NT - SANTA CRUZ LA CANCHA - LINDERO - SICCHES - OXAHUAY - ANCHALAY - CUCUYAS - TUTUMO - NUEVA ESPERANZA - EMP. PE-1NM, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 AL KM 50+750 | 2,715,125 | 271,513 | 2,986,638 |
| MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) - YAPANGO BAJO - LAGUNAS - SAN JUAN - LUCUMO - SAN JOSÉ DE PILO - CACATURO - CANALES - PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO MOLINOS - COLETAS - CHIVATO - PUEBLO NUEVO - CHAMBA - LAS ARADAS - PARIHUANAS - EL COMUN - FRIAS - POCLUS - SAN JORGE - CENTRO HUALA - HUACAS - PORTACHUELO - CHANCHAS - SANTO DOMINGO - EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), TRAMO DESDE LA POROGRESIVA KM 129+470 AL KM 170+260 | 2,182,265 | 218,227 | 2,400,492 |
| MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-129 EMP. PE-1N J (AV. PROGRESO CON LAS CADENAS) - EMP. PE-1N (DV. CATACAOS) - CATACAOS - EMP. PE-1N K (PTE. INDEPENDENCIA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 7+000 | 348,284 | 34,828 | 383,112 |
| | | | 20,058,434 |

